



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6832 MARTES 3 DE SETIEMBRE DE 2024

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
2. DICTAMEN CE-6-2024. Análisis de los atestados de las personas candidatas al puesto de miembro administrativo titular en el Tribunal Electoral Universitario y presentación de una terna	3
3. INFORMES DE RECTORÍA	4
4. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	5
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación	8
6. VISITA. Personas candidatas a miembro administrativo titular ante el Tribunal Electoral Universitario	8
7. NOMBRAMIENTO. Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt como miembro administrativo titular ante el Tribunal Electoral Universitario.....	8
8. MOCIÓN. Del Dr. Carlos Palma Rodríguez para emitir un comunicado sobre la aprobación de la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024. Se suspende.....	8
9. SESIÓN. Ampliación en el tiempo	8
10. MOCIÓN. Del Dr. Carlos Palma Rodríguez para emitir un comunicado sobre la aprobación de la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024	8
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Comunicado sobre la aprobación de la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024. Se suspende.....	8

SESIÓN ORDINARIA N.º 6833 JUEVES 5 DE SETIEMBRE DE 2024

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6797 y 6798.....	9
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Comunicado sobre la aprobación parcial de la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024	9
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Se suspende	10

continúa en la página siguiente

4. ORDEN DEL DÍA. Modificación	10
5. GALERÍA CU. Inauguración de la exposición de las personas ganadoras del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2024.....	10
6. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	10
7. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	10
8. DICTAMEN CAUCO-2-2024. Análisis para llevar a cabo una transformación del espacio y de la estructura que ocupa la Sede Interuniversitaria de Alajuela en la Universidad de Costa Rica	10
9. DICTAMEN CEO-5-2024. Propuesta de reforma al artículo 122 F, del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> . Segunda consulta	16
10. DICTAMEN CEO-6-2024. Propuesta de reforma al artículo 8 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> . Segunda consulta.....	16

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6832

Celebrada el martes 3 de setiembre de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6869 del jueves 23 de enero de 2025

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al Dictamen CE-6-2024 referente a analizar los atestados de las personas candidatas al puesto de miembro administrativo titular en el Tribunal Electoral Universitario y presente una terna al Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 2. La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-6-2024 referente a analizar los atestados de las personas candidatas al puesto de miembro administrativo titular en el Tribunal Electoral Universitario y presente una terna al Órgano Colegiado.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Por mandato estatutario es competencia del Consejo Universitario nombrar a las personas que integran el Tribunal Electoral Universitario (TEU), tal y como lo señalan los artículos 30 y 136 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
2. En la sesión n.º 6414, artículo 2, del 26 de agosto de 2020, el Consejo Universitario nombró a la Máster María Paula Villarreal, en el cargo de Miembro Administrativo Titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEU), por un periodo del 21 de setiembre de 2020 hasta el 20 de setiembre de 2025.
3. Mediante oficio Externo-CU-1788-2024 la Máster María Paula Villarreal presentó su renuncia, la cual se hizo efectiva a partir del 21 de junio de 2024.
4. Mediante oficio TEU-776-2024 del 27 de junio de 2024, del Tribunal Electoral Universitario dirigido a la dirección del Órgano Colegiado, se solicitó realizar el proceso de convocatoria para el Miembro Administrativo Titular ante esa instancia.
5. El Consejo Universitario publicó el Aviso 10-2024, del 28 de junio, con el cual hace un llamado al Personal Administrativo, para las inscripciones a una vacante para Miembro Administrativo Titular en el Tribunal Electoral Universitario. Las inscripciones se realizaron mediante el sitio <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>. El periodo de inscripción venció el 5 de julio de 2024.
6. La Dirección del Consejo Universitario, tomando en cuenta el Aviso 10-2024, el oficio remitido por la Oficina de Recursos Humanos (ORH-4015-2024) y el criterio de la asesoría legal del Consejo Universitario (Criterio Legal CU-30-2024), presenta en el seno del Órgano Colegiado la Propuesta de Dirección CU-24-2024, discutida en la sesión n.º 6824, artículo 4, del 13 de agosto de 2024, en la cual se acuerda la conformación de la Comisión especial integrada por el Lic. William Méndez Garita, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, quien la coordinará, para analizar los atestados de las personas candidatas al puesto de Miembro Administrativo Titular en el Tribunal Electoral Universitario, y presentar una terna al Órgano Colegiado. (Pase CU-78-2024).
7. Es importante hacer notar que es la primera vez que se realiza este procedimiento de conformar una comisión especial para que evalúe a las personas postulantes al Tribunal Electoral Universitario (TEU).
8. Para evaluar a las personas participantes, la Comisión Especial conformada por el Consejo Universitario, en la sesión n.º 6824, definió los siguientes criterios evaluativos, que serían evaluados mediante entrevista a las personas postulantes:

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	CRITERIOS A EVALUAR	PONDERACIÓN
Entrevista	Atributos psicosociales: esta categoría evaluará la capacidad del candidato para comunicarse de manera clara, concisa y efectiva. Se considerarán aspectos como la capacidad para expresarse de manera adecuada, la capacidad para escuchar y responder preguntas, la capacidad para presentar ideas de manera lógica y la capacidad para persuadir. Experiencia de trabajo en equipo para el logro de resultados.	Comunicación	10
		Trabajo en equipo	15
	Experticia y conocimientos específicos: esta categoría evaluará experiencia específica demostrable en: toma de decisiones estratégicas, regulaciones, normativa, código electoral y estructura del TEU.	Participación activa y conocimientos en procesos electorales	15
		Regulaciones UCR en materia electoral	15
		Conocimiento del quehacer del TEU y los procesos a lo interno de la institución	10
		Perspectiva respecto al conflicto de interés	10
Temas electorales: perspectiva y visión sobre temas relevantes a los procesos electorales	Perspectiva respecto al voto electrónico	10	
	Formación académica y experiencia profesional en procesos electorales: revisión del currículum del postulante	Formación vinculada con procesos electorales (del currículum)	15
Curriculum			
TOTAL PUNTOS			100

9. En atención al acuerdo del Consejo Universitario, la Comisión Especial determinó que veinte personas resultaron elegibles de las veinticuatro personas que presentaron su postulación, ya que tres incumplían con los requisitos del Aviso 10-2024, una persona a la fecha no contaba con nombramiento universitario, y tres personas no poseían nombramiento administrativo.
10. De las quince entrevistas realizadas, se obtuvieron tres guías evaluativas, es decir, una evaluación individual para cada postulante desarrollada por cada persona de los integrantes de la Comisión Especial; las cuales se promediaron para obtener la calificación final por postulante (ver anexo 2)¹.
11. De las quince personas postulantes entrevistadas, cinco obtuvieron calificaciones con un resultado superior al 70% del total posible y la Comisión Especial acuerda presentar a estas cinco personas candidatas, de manera que el pleno del Consejo Universitario cuente con insumos para seleccionar a la persona idónea para integrar el TEU como Miembro Administrativo Titular. A continuación se presentan las personas seleccionadas en orden alfabético por apellido:
 - Lic. Juan José Jiménez Chavarría
 - Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt
 - Lic. Johnnatan Antonio Solano Villalobos
 - Licda. Gabriela Patricia Spears Cubero
 - M.Sc. Cristian Valverde Cordero
12. La Comisión después de definir este proceso diseñado para poder valorar ampliamente a las personas que sometan su nombre para conformar el TEU, considera importante proponer al plenario que se incorporen criterios evaluativos, como los utilizados para este caso, para futuros nombramientos que el Órgano Colegiado deba efectuar respecto a la conformación del TEU y que esta metodología contribuya a la optimización en el uso de los recursos del mismo Consejo.

ACUERDA

1. De conformidad con lo que establece el artículo 136, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y en cumplimiento con los requisitos establecidos para suplir la vacante del Miembro Administrativo Titular ante el Tribunal Electoral Universitario, se proceda a considerar a las siguientes personas candidatas:
 - Lic. Juan José Jiménez Chavarría
 - Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt
 - Lic. Johnnatan Antonio Solano Villalobos
 - Licda. Gabriela Patricia Spears Cubero
 - M.Sc. Cristian Valverde Cordero

1. Solicitar este anexo en la Unidad de Información del Consejo Universitario.

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que presente al Órgano Colegiado la propuesta de procedimiento para la valoración de candidaturas para suplir las vacantes que debe nombrar este consejo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Participación en la marcha en defensa de la educación pública en todos sus niveles
Informa que asistió a la marcha "Alto por la educación pública". Considera que hubo muy buena participación por parte de la comunidad universitaria. Quedaron muy satisfechos con la asistencia de setenta diferentes sectores sociales del país e informa que alrededor de esta marcha hubo conferencias de prensa y muchas entrevistas en varios medios de comunicación. Resalta la buena convocatoria que hizo la Universidad de Costa Rica, las demás universidades públicas y todas las otras instancias de la agenda social del país.
- b) 84.º aniversario de la Universidad de Costa Rica y entrega del Premio *Rodrigo Facio Brenes*
Comenta que asistió, junto con los miembros de este Órgano Colegiado, a la sesión solemne del Consejo Universitario en conmemoración del 84.º aniversario de la Institución y a la entrega del Premio *Rodrigo Facio Brenes* a la Dra. Emilia Macaya Trejos.
- c) Premiación del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales
Menciona que asistió a la premiación del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales, que en esta ocasión fue otorgado a tres estudiantes mujeres, lo cual celebra.
- d) Participación en presentaciones de libros
Comparte que acudió a la presentación de tres libros en un esfuerzo conjunto entre la Escuela de Administración de Negocios y la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría Pública.
- e) 50.º aniversario de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA por sus siglas en inglés)
Informa que participó en el 50.º aniversario de la JICA. Hace público su agradecimiento a JICA por estos años de muchos aportes no solo a Costa Rica, sino también a la Universidad de Costa Rica y a otras universidades e instituciones públicas del país.

- f) Reconocimiento al personal administrativo destacado 2024
Comenta que tuvieron una sesión extraordinaria del Consejo Universitario por la entrega de reconocimientos al personal administrativo destacado 2024.
- g) Reconocimiento por años de servicio al personal de la Universidad de Costa Rica
Manifiesta que asistió al reconocimiento por años de servicio en la Universidad de Costa Rica. Actividad que estuvo a cargo del señor vicerrector de Administración, Dr. Roberto Guillén Pacheco.
- h) Acercamiento con el Consejo de Decanos y Decanas
Indica que tuvo una reunión con el Consejo de Decanos y Decanas para hablar sobre la marcha y del panorama que se avecina en relación con el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), en la Asamblea Legislativa.
- i) 9.ª carrera de la Universidad de Costa Rica
Refiere que estuvo en la 9.ª carrera de la Universidad de Costa Rica. Felicita a la Oficina de Bienestar y Salud y a la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos de la Institución. Se inscribieron más de ochenta personas, pero se calcula que habían más de mil atletas participando.
- j) Visita del director de la Asociación Columbus
Informa que contaron con la presencia del Dr. Daniel Samoilovich, director de la Asociación Columbus. Esta asociación fue creada por la Asociación Europea de Universidades y la Asociación de Universidades Latinoamericanas, y es la primera red multilateral de directivos universitarios y la Universidad de Costa Rica es miembro. Se ha posicionado como un puente eficaz en la cooperación internacional de la educación superior entre Europa y América Latina. Además, fomenta el crecimiento, la innovación y el desarrollo de sus universidades miembros.
Comenta que el Dr. Daniel Samoilovich impartió una conferencia sobre ciencia ciudadana y ofreció un taller sobre ciencia abierta.
- k) Atención de pares externos para acreditación de carrera
Comunica que tuvo una reunión virtual con los pares evaluadores externos para el cuarto proceso de acreditación de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía. En estas actividades participaron el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior y el vicerrector de Administración.
- l) Sesión solemne de la Asamblea Legislativa para la conmemoración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense
Informa que asistió a la sesión solemne de la Asamblea Legislativa para conmemorar el mes histórico de los afrodescendientes en Costa Rica, de acuerdo con la Ley n.º 9526. Esta sesión se realizó en la Sede Regional del Caribe, por lo que desea felicitar no solo al director, MBA Walter Anderson Rivera, sino al Lic. Miguel Chavarría Chaves y a todo su equipo, así como al equipo de la Asamblea Legislativa, por lo impecable y el control absoluto de esta actividad.
Agrega que fue invitado a participar junto a otras personas funcionarias a acompañar la carroza de la Sede en el Grand Gala Parade, realizado el sábado 31 de agosto de 2024.
- m) Visitas de personas diputadas a instalaciones de la Universidad de Costa Rica
Comenta que algunos diputados y sus asesores y asesoras visitaron el Instituto de Investigación en Ingeniería (INII), la Escuela de Geografía (EG) y el Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOHU).
Agradece a las autoridades de estas unidades académicas por la extraordinaria presentación de lo que es la Universidad de Costa Rica.
- n) Concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica
Comparte que asistió al concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica, en conmemoración del 84.º aniversario de la Institución.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Situación de las giras para proyectos de acción social e investigación

La Rectoría remite el oficio R-5237-2024, en respuesta a la nota CU-1219-2024, donde adjunta los documentos VRA-4247-2024, de la Vicerrectoría de Administración, y OSG-ST-304-2024, de la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales, en los cuales se informa sobre la situación de las giras programadas.

- b) Llamado de los sindicatos universitarios a defender la educación superior pública

Los sindicatos universitarios remitieron una nota con fecha 22 de agosto de 2024, en la cual hicieron un llamado a la comunidad universitaria a defender la educación superior pública, frente a los intentos totalitarios, imponentes, dismanteladores y privatizadores del actual gobierno, invitándoles a marchar el pasado 28 de agosto del 2024.

- c) Cronograma de actividades en conmemoración del Día de la Independencia

La Br. Noelia Solís Maroto, el señor Samuel Víquez Rodríguez y la MTE. Stephanie Fallas Navarro, miembros del Consejo Universitario, envían el oficio CU-1574-2024, mediante el cual informan sobre el cronograma de las actividades que se llevarán a cabo en la Institución, el 13 y 14 de setiembre, en conmemoración del Día de la Independencia.

- d) Cancelación de sesión de la Asamblea Colegiada Representativa (ACR)

La ACR remite el oficio ACR-86-2024, mediante el cual informa que la sesión n.º 153, programada para el 4 de setiembre de 2024, se cancela debido a las actividades que llevará a cabo el Tribunal Electoral Universitario en relación con las elecciones a la Rectoría. Asimismo, de acuerdo con el artículo 6 del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, también se cancelaría la continuación que estaba prevista para el día 18 de setiembre.

Con copia al CU

- e) Criterio técnico sobre el mecanismo de votación electrónica para los procesos electorales 2024

El Centro de Informática (CI) remite copia de la nota CI-825-2024, dirigida al Tribunal Electoral Universitario, en atención al TEU-905-2024, en relación con el mecanismo de votación electrónica para los procesos electorales 2024 de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, adjunta la Validación Técnica CI-249-2024 elaborada por profesionales del Área de Gestión de Servicios, con el criterio técnico del CI como ente rector en materia de Tecnologías de Información de la Institución.

- f) Situación laboral de las personas docentes y administrativas de la Escuela de Zootecnia

La Escuela de Zootecnia envía copia del oficio EZ-602-2024, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos donde agradece el apoyo y pronta respuesta a las solicitudes realizadas por la Escuela respecto a la situación laboral de las personas

docentes y administrativas de la Unidad. En ese contexto, solicita el procedimiento para realizar los nombramientos de tres personas docentes que solicitaron el traslado al régimen salarial académico, y se indicó su aprobación mediante los oficios Acuerdo de Comisión CTRSA-43-2024, Acuerdo de Comisión CTRSA-138-2024 y Acuerdo de Comisión CTRSA-170-2024.

- g) Respuesta a nota sobre la realización de las votaciones electrónicas para la elección de la Rectoría

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) remite copia del oficio TEU-1083-2024, dirigido a cuatro personas miembros de la Asamblea Plebiscitaria de la Universidad de Costa Rica, en respuesta a su nota con fecha de 9 de agosto de 2024, referente a la realización de votaciones electrónicas para la elección de Rectoría. Sobre el particular, el TEU detalla que en el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, la palabra "presencial" no viene una sola vez escrita en dicho reglamento. Por tanto, en ningún momento las elecciones que supervisa el TEU se deben limitar a la modalidad presencial, sino que lo que hace este documento es establecer los pasos a seguir para los distintos tipos de elecciones. Las modalidades reguladas por el Tribunal se encuentran desarrolladas explícitamente en las *Normas de Procedimientos Electorales*.

- h) Solicitud de información relacionada con servicios de transporte para la marcha en defensa de la educación pública

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica envió copia de la nota JDC-SINDEU-353-2024, dirigida a la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales, donde solicitaba, en el marco de la marcha del pasado 28 de agosto 2024, información sobre los servicios de transporte para las personas que iban a participar en la actividad, tomando como punto de llegada la Sede *Rodrigo Facio*.

- i) Solicitud de evaluación de alianza estratégica entre la Universidad de Costa Rica y la EDP University

La Rectoría remite copia del oficio R-5313-2024, dirigido a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, donde solicita realizar la evaluación de una propuesta de alianza estratégica entre la Universidad de Costa Rica y la EDP University, la cual contempla la implementación de un programa de doble titulación. Esta iniciativa tiene como objetivo permitir que los estudiantes de ambas instituciones obtengan títulos académicos reconocidos por la UCR y la EDP University.

II. Solicitudes

j) Cambio de nombre en Pase

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el Pase CU-62-2024, para que sea analizado de la siguiente forma: Modificación a varios artículos del *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, de conformidad con las recomendaciones del Dictamen OJ-373-2024, del 26 de julio de 2024 y el oficio ORH-4540-2024, del 23 de agosto de 2024, según lo indicado en el oficio CCCP-20-2024.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

k) Sesión n.º 6590, artículo 5

La Rectoría envía, mediante el oficio R-5168-2024, el documento CI-853-2024 del Centro de Informática con las acciones para atender los encargos 2.3 y 2.4, artículo 5, de la sesión n.º 6590, relacionados con el análisis de los requerimientos de los sistemas de información, con el objetivo de establecer (cuando sea factible) interfaces de acceso a los módulos de consulta o sus equivalentes por parte de personas usuarias autorizadas de otras dependencias universitarias, de manera que generen certificaciones u otro tipo de documentación válida para la resolución de los trámites que efectúan.

l) Sesión n.º 6755, artículo 4

La Rectoría adjunta, con la nota R-5238-2024, los oficios VRA-4199-2024, de la Vicerrectoría de Administración, y OPLAU-559-2024, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). En estos se informa que se ha conformado un equipo de trabajo para atender las conclusiones y la recomendación 1 del informe parcial OCU-R-090-2024 del estudio denominado: "Comportamiento del gasto institucional por concepto de Reconocimiento de Tiempo Extraordinario durante los años 2019-2023", de la Oficina de Contraloría Universitaria. Lo anterior atiende al encargo 3, artículo 4, sesión n.º 6755. Este equipo estará conformado por las siguientes personas: MBA Freddy Díaz Rivera, de la Oficina de Administración Financiera; MBA Randy López Bogantes y MBA Mario Rivera Pérez, ambos de la OPLAU.

IV. Asuntos de Comisiones

m) Pases a comisiones

- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
- Formulación de las políticas institucionales para el periodo 2026-2030.

V. Asuntos de la Dirección

n) Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-21-2024

- *Reformas y adiciones a la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, Ley n.º 5811 de 10 de octubre de 1975 y sus reformas. Ley para garantizar una vida libre de violencia y discriminación hacia las mujeres en la propaganda y/o publicidad comercial*, Expediente n.º 24.245.
- *Ley de promoción de exámenes de detección de cáncer de mama y exoneración del impuesto al valor agregado IVA, Adición de un subinciso e) al inciso 2) del artículo 11 de la Ley de impuesto al valor agregado*, Expediente n.º 23.992.
- *Ley para el fortalecimiento de mancomunidades municipales*, Expediente n.º 24.080.
- *Ley para combatir la contaminación ambiental por colillas de cigarro y reformas a la Ley general de control de tabaco y sus efectos nocivos en la salud, Ley n.º 9028, de 22 de marzo de 2012 y sus reformas (texto sustitutivo)*, Expediente n.º 23.428. El proyecto base de este proyecto de ley fue elaborado mediante la Propuesta Proyecto de Ley CU-67-2024 el cual está pendiente de verse por el plenario del CU.
- *Reformas y adiciones a la Ley n.º 10263, Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio, de 6 de mayo de 2022*, Expediente n.º 24.303.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a las entrevistas de las personas candidatas como miembro Administrativo Titular ante el Tribunal Electoral Universitario, así como al nombramiento respectivo.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas como miembro Administrativo Titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario procede al nombramiento del miembro Administrativo Titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, nombrar a la Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt como miembro Administrativo Titular ante el Tribunal Electoral Universitario, por un periodo de cinco años, del 3 de setiembre de 2024 al 2 de setiembre de 2029.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario valora la moción presentada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez para emitir un comunicado relacionado con la aprobación de la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024.

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la discusión en relación con la moción presentada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitaria **ACUERDA** aprobar la moción presentada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez para emitir un comunicado relacionado con la aprobación de la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario discute la emisión de un comunicado relacionado con la aprobación de la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024.

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la discusión sobre la emisión de un comunicado relacionado con la aprobación de la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6833

Celebrada el jueves 5 de setiembre de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6871 del jueves 30 de enero de 2025

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario aprueba las actas de las sesiones n.ºs 6797, ordinaria, del jueves 25 de abril de 2024 y, 6798, ordinaria, del martes 30 de abril de 2024, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario emite un comunicado relacionado con la aprobación parcial de la Modificación presupuestaria n.º 5-2024.

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6827, del 22 de agosto de 2024, aprobó parcialmente la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024. Al respecto, es importante que la comunidad universitaria conozca la siguiente información:

1. Este Órgano Colegiado reconoce la importancia que tiene el tema de la equidad de género lo cual ha sido manifiesto en algunas de las siguientes acciones afirmativas desarrolladas en los últimos tres años:

a) En la sesión n.º 6821-09, del 1.º de agosto de 2024¹, la Comisión Especial presentó el Dictamen CE-5-2024 sobre el análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindó recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia, por tanto, el Consejo Universitario acordó:

1. *Hacer un pase a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para incorporar en el análisis que está llevando de las políticas institucionales 2026-2030 acciones que propicien la igualdad de género en la Institución en forma transversal.*

(...)

Solicitar a la Rectoría que:

Considere la incorporación en la Convención Colectiva de Trabajo de acciones más amigables con la familia y la conciliación entre la vida académica y personal, como establecer la licencia por paternidad y que se flexibilice la manera en que se puedan dividir las labores entre la madre y el padre mediante el traslado de días de licencia entre ellos u otras acciones que no atrasen a las mujeres en su desarrollo académico por su atención exclusiva a las labores de cuidado.

(...)

b) En la sesión n.º 6679-06, del 7 de marzo de 2023², el Consejo Universitario acordó:

1. Dictamen CE-5-2024.

2. Propuesta de Miembros CU-8-2023.

1. *Reiterar que la Universidad de Costa Rica debe ser un espacio libre de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres; realizar acciones de forma sistemática para erradicar el currículo oculto de género, promover la reflexión constante acerca de los estereotipos de género y prácticas sexistas que prevalecen en el proceso de enseñanza-aprendizaje; eliminar toda práctica de violencia y sexismo del conjunto de agentes, actores y sectores que participan en la Universidad. Asimismo, reconocer el trabajo de las comisiones de género organizadas en las unidades académicas, así como a nivel institucional que fomentan las prácticas libres de discriminación y desarrollan acciones afirmativas para enfrentarlas.*

(...)

c) En la sesión n.º 6489-08, del 13 de mayo de 2021³, el Consejo Universitario acordó:

1. *Reafirmar la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en la búsqueda de la igualdad y la equidad de género, así como en la erradicación de las dinámicas sociales que promueven la violencia de género.*

(...)

d) En la sesión n.º 6474-06, del 16 de marzo de 2021, el Consejo Universitario acordó:

1. *Integrar una comisión especial que analice las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brinde recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia.*

2. El Consejo Universitario reconoce la importancia de dotar de recursos, no solo a la Unidad de Género, sino también a la Oficina Jurídica, a las sedes regionales y otras unidades académicas y unidades académicas de investigación a las cuales se les recomendó asignar recursos nuevos (plazas) en la Modificación Presupuestaria n.º 5-2024. No obstante, tal como es de conocimiento de la comunidad universitaria y nacional, las universidades públicas enfrentamos un gran desafío en el marco de la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) que, por primera vez, se trasladó a la Asamblea Legislativa.

3. Propuesta de Miembros CU-14-2021.

3. Por lo tanto, en vista del alto grado de incertidumbre que tiene la Universidad de Costa Rica respecto del presupuesto para el 2025, este órgano colegiado tomó la responsable decisión de postergar el análisis de incorporar en el presupuesto permanente de la Institución 25,25 tiempos completos, para un total de 29 plazas.
4. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional solicitó, mediante oficio CAUCO-16-2024 del 9 de mayo de 2024, a la Oficina de Planificación Universitaria la confección de un estudio de viabilidad económica para sustentar la creación de la Oficina Administrativa de Género, información que, a la fecha, no ha sido recibida.
5. La decisión tomada en la sesión n.º 6827 fue una decisión responsable, consciente y reflexionada que significa una postergación del análisis de la creación de plazas para cuando el panorama presupuestario sea más claro y se cuente con los insumos necesarios según la *Ley general de la Administración Pública*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: talleres sobre el desarrollo de la estructuración de la política institucional de ciencia abierta, felicitaciones por el 50 aniversario de la Facultad de Letras y el 40 aniversario del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales, y comentario sobre el llamado a la neutralidad por parte del Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la inauguración de la exposición de las personas ganadoras del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2024.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario inaugura la exposición de las personas ganadoras del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2024.

ARTÍCULO 6. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario continúan con la presentación de sus informes: invitación a la comunidad universitaria a participar en las elecciones de la Rectoría.

ARTÍCULO 7. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)
El Dr. Eduardo Calderón Obaldía extiende la invitación a este plenario para que asistan a la reunión de la comisión

ampliada de la CAFP con miras a atender la exposición de la Administración sobre la propuesta de presupuesto ordinario institucional para el año 2025.

- Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)
El Dr. Carlos Palma Rodríguez informa que en la CAE estudiaron dos casos que se dieron por concluidos, a saber, el tema de residencias estudiantiles, que era una revisión del borrador y unos detalles que faltaban por aclarar; por lo tanto, pasa a revisión filológica y después se conocerá en el plenario.

El segundo caso se trata de la revisión de los artículos 2 y 7 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, sobre la posibilidad de que una persona pudiera tener dos becas simultáneamente al llevar dos carreras; ya fue dictaminado, y pronto será conocido por el plenario.

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)
La Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas manifiesta que en la CIAS trabajan en la modificación del artículo 26 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*. Luego de terminar el análisis de los comentarios brindados en la consulta, se solicitará que se vuelva a sacar a consulta porque se dieron cambios de fondo. También se está realizando el dictamen sobre el *Reglamento de la propiedad intelectual en la Universidad de Costa Rica*, el cual se revisará en forma íntegra próximamente.

- Comisión Especial
La Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas invita al conversatorio "50 años del tercer Congreso Universitario, diálogo sobre los avances, transformaciones y el futuro de Universidad", los panelistas serán el Dr. Daniel Camacho Monge, la Dra. Elizabeth Odio Benito, el Dr. Manuel María Murillo Castro y el Máster Franklin Carvajal Bejarano, quienes fueron participantes importantes y también arquitectos de los cambios que surgieron de este III Congreso.

Expresa que el Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales está conmemorando su 40.º aniversario, y podría asegurar, pero no ha hecho la investigación, que es el certamen de más larga data que existe en el país, el cual surge en la segunda mitad del siglo XX y continúa hasta la actualidad.

Resalta que el Certamen Estudiantil ha sido fundamental para apoyar la carrera de muchos artistas connotados que dieron sus primeros pasos exhibiendo individual y colectivamente, en el marco de este certamen.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-2-2024 referente al análisis sobre

la transformación del espacio y estructura que ocupa la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6173, artículo 2, del 3 de abril de 2018, acordó:

Crear una comisión especial, conformada por el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, la señorita Verónica Chinchilla Barrantes, el M.Sc. Carlos Méndez Soto y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien coordina, con el fin de que analice y estudie, de manera integral, la participación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Asimismo, defina su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica y presente un informe en un plazo máximo de seis meses.

2. Por medio del Dictamen CE-6-2020, del 9 de diciembre de 2020, la comisión especial, encargada de analizar y estudiar, de manera integral, la participación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela y de definir su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica, presentó al Consejo Universitario el informe respectivo.

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6453, artículo 2, del 10 de diciembre de 2020, acordó:

1. *Trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), para su análisis, la transformación del espacio y estructura que ocupa la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica.*

2. *Dar por recibido el informe de la Comisión Especial.*

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó, a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, el asunto para el análisis correspondiente (Pase CU-104-2020, del 16 de diciembre de 2020).

5. En la sesión del Consejo Universitario n.º 6173, del 3 de abril de 2018, se presentó la propuesta de miembro PM-DIC-18-003, del 8 de marzo de 2018, relacionada con el análisis y estudio integral de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA), para que se defina su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica. Producto de esta propuesta se acordó:

Crear una comisión especial, conformada por el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, la señorita Verónica Chinchilla Barrantes, el M.Sc. Carlos Méndez Soto y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien coordina, con el fin de que analice y estudie, de manera integral, la participación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria

de Alajuela. Asimismo, defina su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica y presente un informe en un plazo máximo de seis meses.

6. Producto del análisis y trabajo de la comisión especial se presentó y aprobó en la sesión del Consejo Universitario n.º 6453, del 10 de diciembre de 2020, el Dictamen CE-6-2020, del 9 de diciembre de 2020, del que se destacan los siguientes hechos y aspectos importantes:

- 6.1. En el Consejo Nacional de Rectores existe una comisión que trabajó en el documento denominado "Conceptualización sustantiva de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA)" en donde se valoró la sostenibilidad financiera y jurídica de la SIUA. En este documento se establecen las premisas para la construcción de la conceptualización sustantiva de la SIUA, además se da la organización funcional de la Sede a partir de sus órganos decisorios y de gestión, y sus principales funciones.

- 6.2. La Oficina de Contraloría Universitaria realizó una auditoría general a la SIUA, del cual se presentó el informe OCU-R-016-2019, denominado Auditoría Administrativa sobre áreas específicas de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA). El informe reflejó, entre otras cosas, algunas debilidades de control interno en el manejo de los fondos de trabajo, en la custodia, préstamo y administración de los bienes institucionales, en la elaboración de las actas del órgano colegiado existente en la Sede, la inexistencia del Programa de Gestión del Riesgo y en la gestión académica que se realiza en la unidad. Debido a lo anterior, se recomendó gestionar las medidas necesarias para que se fortalezca el control interno en las áreas específicas estudiadas.

- 6.3. La comisión especial, mediante el oficio CE-52-2019, del 13 de diciembre de 2019, estimó pertinente solicitar criterio a la Oficina Jurídica sobre la viabilidad legal de transformar la Sede Interuniversitaria de Alajuela en un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-51-2020, del 23 de enero de 2020, sugirió que toda propuesta tendiente a modificar la naturaleza de la Sede Interuniversitaria de Alajuela o incorporarla a la estructura institucional debe prever la necesidad de que también se trasladen al presupuesto universitario aquellos recursos que hasta la fecha han servido para financiar las actividades de la Universidad de Costa Rica en dicha instancia o, por el contrario, que las autoridades asuman dicho costo con cargo al presupuesto ordinario, en aras de garantizar la continuidad de la oferta académica que desarrolla la Institución en ese espacio.

- 6.4. Dado que la normativa institucional no prevé un

mecanismo, procedimiento o instancia competente para la creación de recintos universitarios, la Oficina Jurídica⁴ recomienda que, para transformar la Sede Interuniversitaria en un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente, se deberá aplicar lo establecido en los artículos 16, inciso b), y 30, inciso II), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, donde le atribuye como función a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación y eliminación de sedes regionales a propuesta del Consejo Universitario, motivo por el cual, mientras no se cuente con un mecanismo propio, deberá recurrirse analógicamente a dicho procedimiento para la transformación de la Sede Interuniversitaria y su adscripción como recinto a la Sede de Occidente.

- 6.5. La comisión especial, como parte de su análisis, concluyó que la Sede Interuniversitaria de Alajuela nació con la idea de que fuera un proyecto de intercambio académico interuniversitario, un espacio de colaboración, articulación y vinculación interuniversitaria, que contribuyera en la formación de profesionales de alto nivel, en la generación y transmisión del conocimiento, y en la creación y promoción de nuevas oportunidades para el desarrollo social, cultural, político, económico y científico de la Provincia de Alajuela; sin embargo, tal funcionamiento entre universidades no se ha logrado conseguir, pues, más bien, cada una de ellas ha tenido que resolver sus debilidades de manera independiente.
- 6.6. La comisión especial, considerando los resultados de la auditoría administrativa realizada por la Contraloría Universitaria⁵, señala oportuno que una de las sedes ya estables de la Universidad, como es el caso de la Sede Regional de Occidente, asuma como un recinto las carreras impartidas en la Sede Interuniversitaria de Alajuela; tomando en cuenta que una decisión de este tipo daría beneficios al personal docente, administrativo y estudiantes, por la estabilidad que esa vinculación ofrecería.
7. La Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA) se crea mediante el "régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica", aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

4. Mediante el Dictamen OJ-51-2020, del 23 de enero de 2020.

5. Cabe destacar que, mediante oficio CE-51-2019, del 29 de noviembre de 2019, se solicitó al M. Sc. Randolph Arce, coordinador académico general de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, informar sobre el seguimiento de las acciones realizadas desde la SIUA para subsanar los hallazgos encontrados en el informe auditoría administrativa realizado por la Oficina de Contraloría Universitaria. Se recibió por respuesta el oficio SIA-UCR-2556-2019, del 5 de diciembre de 2019, con información actualizada del seguimiento a las recomendaciones del informe de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-016-2019).

en la sesión n.º 07-07, el 6 de marzo del 2007. Este tiene como objetivo crear "espacios interuniversitarios de articulación que promuevan y faciliten la ejecución del conjunto de las acciones sistémicas que en las áreas de cobertura, pertinencia y calidad en docencia, investigación (...)".

8. La SIUA inicia su primer ciclo académico, en el 2007, con 111 estudiantes, en las instalaciones del Centro Universitario de la UNED en Cristo Rey de Alajuela y el Recinto de Tacaes de Grecia de la Universidad de Costa Rica. No obstante, desde el 2010, la SIUA está ubicada en el Centro Comercial Plaza del Este ubicado en Desamparados de Alajuela. La Sede Interuniversitaria cuenta actualmente con la participación de la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional (UNA), Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y Universidad Técnica Nacional (UTN).
9. La Universidad de Costa Rica, dentro de la Sede Interuniversitaria (UCR-SIA), ofrece tres carreras: Licenciatura en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Sistemas de Protección contra Incendios, Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico. Del 2016 al 2022, ha tenido en promedio 682 personas estudiantes matriculadas, de las cuales más del 50 % provienen de la propicia de Alajuela, seguido por Heredia y San José, respectivamente. Además, como datos importantes, entre el 2011 y 2022, la Universidad de Costa Rica en la SIUA ha logrado graduar un total de 535 nuevos profesionales de las diferentes carreras impartidas. Respecto a los funcionarios, se cuenta con la colaboración de 126 personas docentes y 16 personas administrativas.⁶
10. Para llevar a cabo el análisis respectivo, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional realizó consultas y reuniones con diferentes personas involucradas, en el periodo del 2021 y hasta el 2024, con el objetivo de esclarecer el caso y cumplir con el objetivo del Pase.
11. Mediante los oficios CAUCO-4-2021, del 17 de febrero de 2021; CAUCO-8-2021, del 8 de marzo de 2021, y CAUCO-16-2021, del 23 de abril de 2021, la Comisión solicitó al señor Rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, su criterio y propuesta de abordaje sobre este caso en estudio, tomando en cuenta que la Sede Interuniversitaria de Alajuela es una iniciativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). No obstante, la Rectoría respondió, mediante el oficio R-3781-2021, del 4 de junio de 2021, que, al tener esta Administración tan poco tiempo de haber asumido, se consideró necesario realizar un diagnóstico que le permitiera emitir un criterio técnico y sólido sobre la ruta a seguir y la estrategia en el área de regionalización que desean alcanzar. Así las cosas, solicitó un año plazo para

6. Información tomada del *Informe sobre la situación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela*, agosto 2022.

dicho diagnóstico. Por consiguiente, la Comisión solicitó a la dirección del Consejo Universitario ampliar el plazo dispuesto para emitir el dictamen correspondiente al caso.

12. Por medio del oficio SO-D-1669-2021, del 5 de noviembre de 2021, el Consejo de la Sede de Occidente solicita al Consejo Universitario y la Rectoría, trasladar de manera gradual, las carreras de la Sede Interuniversitaria de Alajuela a formar parte de la oferta académica del Recinto de Grecia de la Sede de Occidente. No obstante, no existió certeza sobre los recursos económicos para el financiamiento de esas carreras.

13. Mediante el oficio R-6468-2022, del 29 de setiembre de 2022, la Rectoría remite el *Informe sobre la situación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela*. El informe aborda datos generales sobre la operación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, las condiciones que presenta la UCR-SIA y los resultados de una consulta participativa aplicada a la comunidad universitaria de la UCR-SIA sobre aspectos académicos y operativos de la Sede; de igual forma, incluye la valoración de otros actores externos y de la Institución sobre el quehacer de la Sede. A continuación se procede a realizar un resumen de los principales aspectos del informe analizados por la CAUCO:

13.1. Tomando como referencia el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 8⁷, se afirma que la UCR-SIA no es formalmente una sede, recinto o unidad académica. Y en conjunto con el Dictamen OJ-707-2022, de la Oficina Jurídica, se concluye que la UCR-SIA no puede integrar los órganos colegiados básicos de una sede regional o unidad académica, principalmente no puede contar con una Asamblea de Sede y Consejo de Sede, que son los órganos superiores de una sede regional⁸.

13.2. Dada la imposibilidad de establecer una Asamblea de Sede, la UCR-SIA no cuenta formalmente con una Dirección de Sede. Actualmente, la dirección superior de la UCR-SIA recae en la Vicerrectoría de Docencia, quien a su vez nombra de manera directa a la persona que ocupa la Coordinación Académica General. Asimismo, nombra a las Coordinaciones de Carrera de una terna presentada en conjunto entre las escuelas base de las carreras en la Sede *Rodrigo Facio* y la Coordinación Académica General.

7. *La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.*

8. Artículo 111. *La Asamblea de Sede o la Asamblea Plebiscitaria de Sede, según corresponda, es el órgano superior de la sede regional (...).*

13.3. Las coordinaciones generales, usuales en otras sedes regionales, no son aplicadas en la UCR-SIA, al no contar con órganos como la Asamblea de Sede y Dirección para su respectivo nombramiento⁹. Por consiguiente, algunas de las funciones referidas a las coordinaciones generales son cubiertas por las coordinaciones de carrera en la UCR-SIA, principalmente las relacionadas con docencia, investigación y acción social.

13.4. El Comité Coordinador para la Sede Interuniversitaria de Alajuela, conformado en el año 2017 mediante resolución conjunta de la Vicerrectoría de Docencia, VD-1498-2017; la Vicerrectoría de Investigación, VI-3761-2017, y la Vicerrectoría de Acción Social, VAS-3504-2017, está integrado por la Coordinación Académica General (que la preside) y las Coordinaciones de Carrera. La resolución otorga algunas competencias al Comité, sin embargo, no son posibles de abordar debido a posibles vacíos normativos, principalmente en temas relacionados con trabajos finales de graduación, proyectos de docencia, acción social e investigación, resolución de reclamos estudiantiles y académicos, el desarrollo de normativa de coordinación, entre otros.

13.5. La UCR-SIA tampoco puede gestionar por cuenta propia los proyectos sustantivos ante las distintas vicerrectorías. De igual forma, no cuenta con un código de unidad académica, para tener acceso a los sistemas de formulación de proyectos en las vicerrectorías. Así las cosas, deja invisibilizada la acción sustantiva de la UCR-SIA, ya que los proyectos sustantivos se inscriben por medio de las unidades base de las carreras en la Sede *Rodrigo Facio*. Otro aspecto desfavorecedor es que tampoco posee una comisión de trabajos finales de graduación (CTFG), por lo que los estudiantes deben inscribir sus trabajos en las CTFG de las unidades base de las carreras en la Sede *Rodrigo Facio*.

13.6. Otra comisión que no está legalmente establecida en la UCR-SIA es la Comisión de Evaluación y Orientación para abordar, mediante un debido proceso, las apelaciones de estudiantes, pues carece también de órganos competentes que establece la normativa universitaria en materia disciplinaria.

13.7. Los casos disciplinarios docentes también se encuentran desprotegidos legalmente en la UCR-SIA, pues no existen los órganos con las competencias necesarias. A su vez, la Coordinación Académica

9. *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 112, inciso h), establece como competencia de la Dirección de la Sede Regional: *Nombrar a los Coordinadores Generales (...), de una terna propuesta por la Asamblea de Sede, de conformidad con el Reglamento de la Sede respectiva.*

General carece de las atribuciones legales necesarias para ejercer la potestad disciplinaria de los docentes.

- 13.8. Debido a la naturaleza jurídica de la UCR-SIA, el personal docente interino no tiene opción de concursar en Régimen Académico y tampoco puede participar en la elección de autoridades universitarias.
- 13.9. El criterio del Comité de Coordinación de la UCR en la Sede Interuniversitaria es que la figura de sede interuniversitaria sea incorporada legalmente en la estructura institucional de la Universidad de Costa Rica y a su vez permanezca en el cantón de Alajuela. Esto se justifica debido a la conveniencia geográfica que tiene la sede para el cuerpo estudiantil, tanto del cantón central de Alajuela como de otros cantones de la provincia de Heredia.
14. Para el análisis del *Informe sobre la situación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela*, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, en la sesión CAUCO-4-2023, efectuada el 6 de febrero de 2023, invitó al Vicerrector de Docencia, Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, quien se refirió en síntesis a los siguientes aspectos:
 - 14.1. Considerando el objetivo que tiene en análisis la CAUCO, enfatizó que incorporar las carreras UCR-SIA en la Sede de Occidente debería ser la última alternativa que analice la Universidad.
 - 14.2. Los problemas de fondo que tiene la SIUA se pueden dividir en dos: infraestructura y gobernanza. Respecto a la infraestructura, la Sede está alojada en un Centro Comercial y se paga un monto muy alto por alquiler; a su vez, no cuenta con las instalaciones para ser un espacio académico. Para solventar ese problema, CONARE ha trabajado en la idea de construir un edificio interuniversitario en la Universidad Técnica Nacional. Este edificio albergaría toda la parte administrativa y todas las aulas ordinarias, pero no los laboratorios, en especial los de las carreras de Ingeniería Mecánica con énfasis en Sistemas de Protección contra Incendios y los de la carrera de Diseño Gráfico, debido a la naturaleza de los laboratorios, los cuales deben estar en el mismo lugar de las aulas ordinarias.
 - 14.3. El edificio interuniversitario se construiría bajo la figura de comodato, la cual permite a una institución pública invertir en el terreno de otra institución pública. No obstante, CONARE no ha iniciado con la construcción de los planos, porque no se puede construir el edificio hasta que no se levante la regla fiscal. Aunque se tenga el edificio interuniversitario, la Universidad de Costa Rica debe resolver el problema de los laboratorios. Para esto se ha pensado en la posibilidad de construir dos laboratorios en los terrenos de la Estación *Fabio Baudrit*, tomando en cuenta algunos aspectos si se llegara a concretar.
 - 14.4. Respecto al problema de gobernanza, se han comentado varias opciones. Entre estas destacan: habilitar en la normativa de la Universidad de Costa Rica la figura de sede interuniversitaria, otra opción sería convertirla en un recinto de la Sede Regional de Occidente (como lo es el Recinto de Grecia) y, como última opción, sería no considerarla un recinto pero que sea un territorio universitario, como lo son aulas desconcentradas de Siquirres (sería la opción más incierta).
 - 14.5. Producto del análisis de la Sede Interuniversitaria, los vicerrectores de docencia de las universidades públicas presentaron a los rectores la propuesta de crear una red de presencia interuniversitaria. Esta pretende que en cada terreno de cualquier universidad pública, potencialmente, puedan ofertarse carreras o realizar proyectos de investigación o acción social de otra universidad pública. La propuesta iría en la línea de trascender en que cualquier terreno donde se realicen actividades universitarias no necesariamente tiene que ser un recinto. La Universidad debe ir abriéndose hacia estructuras más flexibles.
 - 14.6. Sobre el presupuesto de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, se aclara que el presupuesto viene de CONARE, con lo que apoya la Universidad es con el pago de los docentes en propiedad que den clases en la Sede; mientras que los docentes interinos, las becas y el pago del personal administrativo se realiza con fondos de CONARE. Ante la posibilidad de crear la SIUA como un recinto, se debe considerar la parte presupuestaria, pues los recursos se deberían trasladar a la sede que los albergue. Al analizar temas como la *Ley Marco de Empleo Público* y el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), se ponen a discusión propuestas como un sistema interuniversitario, que permita inclusive el movimiento de docentes e investigadores entre universidades, sedes y recintos.
 - 14.7. Respecto al caso en estudio e independientemente de la vía que se acuerde, hay que asegurarse de que los recursos económicos que aporta CONARE se mantengan, de lo contrario no se podrían seguir ofertando las carreras en la Sede Interuniversitaria de Alajuela.
15. Producto de la reunión con el Vicerrector de Docencia, la CAUCO envía el oficio CAUCO-2-2023, del 24 de febrero de 2023, a la Rectoría, solicitando informar a la Comisión

- sobre la forma en la que se abordará la situación de la SIUA; esto, con el propósito de determinar si es necesario realizar reformas reglamentarias o estatutarias. Posteriormente, se recibe el oficio de la Rectoría R-2522-2023, del 26 de abril de 2023, en el que la Rectoría recomienda valorar "la posibilidad y la conveniencia de iniciar las gestiones que resulten necesarias para convertir a dicha sede en un recinto universitario, por medio del procedimiento establecido en la normativa universitaria. Argumentando, además, que la formalización de la sede bajo una figura de esta naturaleza permitirá brindar una solución más robusta y longeva a los problemas logísticos y administrativos que han sido reportados por sus autoridades".
16. Al recibir la CAUCO la respuesta de la Rectoría¹⁰, donde se recomienda valorar la posibilidad y la conveniencia de transformar esa sede en un recinto universitario, decide solicitar a esta misma instancia, mediante el oficio CAUCO-9-2023, del 19 de julio de 2023, lo siguiente:
 - a) Si la propuesta en mención ha sido coordinada previamente con alguna de las sedes regionales y sobre las condiciones (administrativas, académicas, logísticas, otras) consideradas en la sede para integrar este nuevo recinto en su estructura organizacional.
 - b) Para el análisis que se debe llevar a cabo en esta Comisión se requiere disponer de un acuerdo de la respectiva asamblea de sede en el que manifieste su apoyo a este escenario como alternativa viable para ambas instancias universitarias. Cabe destacar que el acuerdo de asamblea de sede que integrará el nuevo recinto es fundamental para justificar el escenario propuesto.
 17. Mediante los oficios R-1055-2024, del 15 de febrero de 2024, y VD-499-2024, del 8 febrero de 2024, la Administración afirma que se encuentra "estudiando las alternativas posibles para regular la figura de los recintos, y de los recintos interuniversitarios, dentro de la normativa universitaria. Sobre el tema, se ha empleado un proceso de consulta y revisión del ordenamiento universitario, tanto a nivel conceptual (sobre los recintos), como a nivel procedimental (la mejor vía eventual de regulación)".
 18. El criterio de la Oficina Jurídica, Dictamen OJ-51-2020, 23 de enero de 2020, establece que:

Considerando que toda propuesta tendiente a modificar la naturaleza de la Sede Interuniversitaria o incorporarla a la estructura institucional debe prever la necesidad de que también se trasladen al presupuesto universitario los fondos que hasta la fecha han servido para financiar las actividades de la Universidad de Costa Rica en dicha instancia, o bien que, en su defecto, las autoridades asuman dicho costo con cargo al presupuesto ordinario¹¹.
 19. La Sede Interuniversitaria tiene una especial condición jurídica y del origen de los fondos provenientes del Fondo del Sistema del Consejo Nacional de Rectores¹². En ese sentido, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional consideró importante consultarle a la Rectoría sobre la propuesta de abordaje del caso. No obstante, no logró contar con los insumos requeridos para dictaminar sobre el objetivo principal del Pase, el cual era la transformación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente.
 20. La Oficina Jurídica, en el dictamen OJ-707-2022, se refiere a la naturaleza jurídica de la Sede Interuniversitaria de la siguiente manera:

(...) la Sede Interuniversitaria de Alajuela no es una nueva institución, ni una sede regional, recinto o unidad académica en el sentido establecido en nuestra normativa, sino que, surge como un mecanismo de coordinación y de expansión de las Instituciones agrupadas en CONARE.
 21. Respecto a las otras universidades y la manera en que han oficializado su participación en la Sede Interuniversitaria, cabe destacar que el *Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional*, artículo 9, establece:

(...) Las sedes interuniversitarias son instancias académicas que desarrollan la acción sustantiva con participación de otras universidades públicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con los principios, valores y fines estatutarios, y siguiendo la normativa dispuesta por la Universidad Nacional y las otras universidades participantes.
 22. El Instituto Tecnológico de Costa Rica constituye su participación en la Sede Interuniversitaria de Alajuela mediante la figura denominada Centro Académico de Alajuela, según acuerdo del Consejo Institucional del TEC, en la Sesión Ordinaria n.º 2941, artículo 8, del 8 de octubre de 2015, donde se establece:
 - a. *Crear el Centro Académico de Alajuela, que tendrá como objetivo fortalecer y potenciar las capacidades de los habitantes de la Zona de influencia de Alajuela, por medio de una educación de calidad (a nivel técnico, grado y posgrado), así como el desarrollo de proyectos de investigación y extensión de pertinencia local,(...).*
 23. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional reflexionó que el conflicto de las carreras universitarias impartidas en la SIUA no se debe a la parte administrativa, sino que es un problema académico ocasionado por la falta de reconocimiento en la estructura organizativa. Por lo tanto, consideró importante que la Comisión de Estatuto Orgánico, según su competencia, reflexione sobre la posibilidad de incorporar la figura de sede interuniversitaria dentro de la organización
 24. El Fondo del Sistema fue creado por el CONARE en la sesión 32-04, del 28 de septiembre de 2004.

10. R-2522-2023, del 26 de abril de 2023.

11. Dictamen OJ-51-2020, 23 de enero de 2020.

universitaria, en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. En consecuencia, de esta forma puede permitir que las carreras universitarias brindadas en la Sede Interuniversitaria de Alajuela puedan llevar cabo sus procesos sustantivos y de apoyo conforme, así como posibilitar la creación de otras nuevas sedes interuniversitarias, según sea la conveniencia institucional.

24. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional consideró importante reflexionar de manera breve sobre el modelo de sedes y recintos que ha implementado la Universidad de Costa Rica. Asimismo, analizar el modelo de Sede Interuniversitaria como un ejemplo de innovación académica y punto de partida para un nuevo modelo de regionalización, en el entendido de lograr una mejor articulación entre las universidades.
25. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional reflexionó sobre la conveniencia institucional de tener presencia en lugares tan cercanos unos de otros. Por ejemplo: en la Región Central del país, la Universidad de Costa Rica oferta sus carreras mediante tres sedes, dos recintos y la Sede Interuniversitaria de Alajuela; además, las otras universidades públicas (Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Técnica Nacional) tienen igual presencia en la Región Central y con ellas suman un total de 13 instancias universitarias en esa región. Por otro lado, luego de analizar la presencia por regiones, se considera relevante ir implementando los modelos de sedes interuniversitarias, donde se maximicen los recursos de las universidades integrantes en aras de las regiones (siendo este modelo beneficioso si existe una debida articulación entre las instancias).
26. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* responde a un modelo altamente fraccionado (escuelas, departamentos, facultades, recintos, sedes, unidades) y, a su vez, la administración y los sistemas de información responden a ese modelo fraccionado. Por lo tanto, cualquier cambio sustancial que se quiera implementar se ve limitado por muchas aristas, entre ellas, la normativa y los sistemas de información.
27. Temas como el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) y los diferentes cuestionamientos públicos sobre el uso de los recursos universitarios, entre otros, promueven a que se discuta sobre la necesidad de un nuevo modelo académico, administrativo (que no limite la academia) y de regionalización que permita optimizar la presencia e impacto de la Universidad en los territorios del país, un uso efectivo de los recursos y responda a las diferentes necesidades nacionales.
28. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, valorando que un nuevo modelo académico universitario debe reflejarse en el *Estatuto*

Orgánico de la Universidad de Costa Rica, estimó relevante solicitarle a Comisión de Estatuto Orgánico realizar el análisis respectivo y presentar una propuesta al plenario del Consejo Universitario.

ACUERDA

1. Apoyar la figura de la sede interuniversitaria como una nueva estructura dentro del modelo de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar y dictaminar sobre:
 - a) la posibilidad de incluir la figura de sede interuniversitaria u otras, en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
 - b) los esquemas de organización académico-administrativos de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de optimizar la presencia e impacto de la educación superior universitaria en el territorio nacional.
3. Solicitar a la Administración dar seguimiento a las soluciones relacionadas con los problemas de gestión e infraestructura que actualmente presentan las carreras de la Universidad de Costa Rica impartidas en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, e informar el avance al Consejo Universitario cada seis meses, durante un periodo de dos años.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-5-2024 con respecto a analizar la modificación del artículo 122 F, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que se incorpore la representación estudiantil en las comisiones de los programas de posgrado, para consulta.

Nota del editor: La reforma al artículo 122 F del *Estatuto Orgánico* se publicó en segunda consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 62-2024 del 12 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-6-2024 en torno a analizar y dictaminar sobre la viabilidad de incorporar en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* la creación e inclusión de la academia de docentes eméritos y eméritas, como un nuevo espacio en la estructura orgánica de la Institución, para consulta.

Nota del editor: La reforma al artículo 8 del *Estatuto Orgánico* se publicó en segunda consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 62-2024 del 12 de setiembre de 2024.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario